

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**  
*Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.I1) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)*  
*Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21*

Expediente nº  
P/AbS- 02/2023

**Contratación OBRAS:**  
**“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”**

**ANUNCIO.**

En relación con el asunto relativo a la prevista contratación de la **ejecución** de las Obras consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”** en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**.

por la presente se HACE PÚBLICO que en SESIÓN celebrada el **día 26 de Abril de 2024** han sido adoptados por el PLENO de la CORPORACIÓN, los ACUERDOS que a continuación se transcriben:

**“PRIMERO.- Respecto de la ADJUDICACIÓN del CONTRATO.-**

**ADJUDICAR** a la empresa **“INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.”**, con C.I.F. nº B86163375, el CONTRATO para la **ejecución de las OBRAS** consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”** en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**.

Y cuya adjudicación se realiza por un importe de CUATROCIENTOS SESENTA y UN MIL ONCE EUROS €, con TREINTA y TRES Céntimos (461.011,33 €), más NOVENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS, con TREINTA y OCHO Céntimos (96.812,38 €) en concepto de IVA; lo que hace un total de **557.823,71 € IVA incluido**.

Y establecer como **plazo de ejecución** de la obra el reflejado en el apartado correspondiente de la Oferta (Anexo II al PCAP) presentada por la licitadora, es decir, SEIS MESES menos 42 días, lo que supone una reducción en el plazo máximo de ejecución previsto en el Proyecto técnico de 42 días naturales.

Y cuyo plazo se contará a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación de Replanteo (art.237 LCSP-2017)

**SEGUNDO.- Respecto de la MOTIVACIÓN de la ADJUDICACIÓN.-**

Hacer constar respecto de la motivación de la adjudicación lo que a continuación se indica:

Habiéndose requerido la empresa propuesta inicialmente para la adjudicación del contrato, **“GESTIÓN Y SERVICIOS ALMOROX S.L.”** con C.I.F. nº B45791365, para que APORTASE en el plazo de SIETE (7) días hábiles determinada DOCUMENTACIÓN previa a la adjudicación, a la que se refiere la cláusula 14 del PCAP y no constando la presentación de la documentación requerida.

por la MESA de CONTRATACIÓN en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024 se formuló una nueva **Propuesta de Adjudicación** del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS a favor de la empresa **“Integral Architecture Systems S.L.”** por ser la licitadora con la segunda mejor puntuación y que figura en el **número de Orden 2** de la **Lista Ordenada de manera decreciente de puntuación** (después de **“Gestión y Servicios Almorox S.L.”**) que se refleja en el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 30 de Enero de 2024.

**TERCERO.- Respecto de la NOTIFICACIÓN y PUBLICIDAD de la ADJUDICACIÓN.-**

Que se **notifique la adjudicación**, por medios electrónicos a las demás licitadoras y, simultáneamente, se **publique** en el perfil de contratante en el plazo de 15 días -art. 63.3 c) y 151.1 LCSP-2017-.

Y cuya notificación y publicidad, *sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la misma Ley*, deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación; y entre ella, *en su caso*, la información a la que se refiere el apartado 2 del citado artículo 151 LCSP-2017.

**CUARTO.- Respetto del PERFECCIONAMIENTO y FORMALIZACIÓN, PUBLICIDAD y REGISTRO del CONTRATO.-**

**4º.1.- Respetto del perfeccionamiento y formalización del contrato.-**

Que se requiera a la mercantil adjudicataria para que se proceda al perfeccionamiento del contrato mediante su **formalización** (*artículo 36.1 LCSP-2017*) en **documento administrativo** no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación (*artículo 153.3 in fine LCSP-2017*), sin perjuicio de que el contratista pueda solicitar que el contrato se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**4º.2.- Respetto de la publicidad de la formalización del contrato.-**

Que se proceda a la **publicación** del preceptivo ANUNCIO relativo a la Formalización del Contrato en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 c) de la *LCSP-2017*.

**4º.3.- Respetto del registro del contrato.-**

Que se proceda a Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del IVA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 346.3 de la *LCSP-2017*.

**QUINTO.- Respetto de la Cofinanciación del proyecto y Disposiciones en materia de Información, Publicidad y Difusión.**

**5º.1.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**

Las obras de “**TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**”, serán financiadas parcialmente con cargo a la aportación económica de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** por un importe máximo de **545.588,50 €**, en el marco del “**Convenio de 02.08.2022** suscrito entre la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21**” (y *ADENDAS de modificación de fechas 05.07.2023 y 19/21.03.2024*); es decir, el presente contrato se desarrolla en ejecución del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU**”; y el resto, hasta el importe del precio de adjudicación reflejado en la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación que asciende a **557.823,71 € IVA incluido**, es decir, **12.235,21 €** con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Cebolla.

Todo ello, por tanto, conforme se especifica en el cuadro siguiente:

	Fondos Europeos NextGeneration EU. M.R.R./P.R.T.R (1)	AYUNTAMIENTO de CEBOLLA		
	Aplicación Presupuestaria			
ANUALIDAD	18020000.422 A.76000.FPA0090014	2024/0/321-62299 (2)		
2023	272.794,25 €	97,8066	0 €	
2024	272.794,25 €	%	12.235,21 €	2,1934 %
TOTAL	545.588,50 €	97,8066 %	12.235,21 €	2,1934%
(1) Convenio de 02.08.2022 suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla y Adendas				
(2) Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.				

**5º.2.- Disposiciones en materia de información y publicidad y Difusión.**

Por lo demás, deberá darse estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas, en el Convenio antes referido y demás normativa de aplicación, en materia de **información y publicidad** relativas a la financiación con cargo a los **Fondos Europeos** procedentes del “**Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia**”. Y siendo esto así:

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa de impulso de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública deberán cumplirse las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea. Al objeto de cumplir con las obligaciones de información y publicidad relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las medidas de difusión de las actuaciones que desarrollan (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) y en el resto de actuaciones, se deberán incluir los siguientes logotipos:

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**  
*Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.I1) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)*  
*Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21*

Expediente nº  
P/AbS- 02/2023

**Contratación OBRAS:**  
“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”

**ANUNCIO. Folio 2/2.-**

a. El emblema de la Unión Europea, junto al que se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»; disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

b. El emblema del Ministerio de Educación y Formación Profesional, *actualmente Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes*, disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

c. El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

d. El emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección <https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>.

Y siendo esto así, deberá darse estricto cumplimiento, además de la legislación aplicable con carácter general y autonómica, a lo establecido en la **normativa específica reguladora de la gestión de los Fondos** procedentes de la Unión Europea antes reseñados.”

*Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido al respecto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a lo reflejado en el Acta de la sesión que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 R.O.F.R.J. de las Entidades Locales).*

En Cebolla, a 6 de mayo de 2024.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**

<b>Observaciones.</b>	
<b>1ª</b>	En documento <b>Anexo I</b> se reflejan los <b>Recursos</b> que pueden interponerse contra los acuerdos transcritos;
<b>2ª</b>	Y en <b>Anexo II</b> y a los efectos establecidos en el punto 2 del art. 151 LCSP se les comunica, además de la ya reflejada en los Acuerdos anteriormente transcritos, la INFORMACIÓN incluida en dicho <b>Anexo II</b> a esta notificación.